###### CIRCULAR EXTERNA 01-2023

De: Dirección de Planificación.

Para: Consejos de Administración, Administradores de Programas, Encargados de Centros de Responsabilidad, Jefaturas de Oficina, Jefaturas de despacho judicial y las distintas personas involucradas en la formulación y seguimiento de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2023.

Asunto: Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2023.

Fecha: 16 de enero del 2023

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SE LES HACE SABER:**

1. **Reprogramación del Plan Anual Operativo (PAO) 2023**

* Considerando lo indicado en la Circular 141-2020[[1]](#footnote-1), el seguimiento y cumplimiento del Plan Anual Operativo es responsabilidad de cada jefa o jefe de oficina. Si durante el año de vigencia del plan se presenta un cambio en la jefatura, es responsabilidad de la nueva jefa o jefe asumir y dar continuidad a lo propuesto y aprobado en cada Plan Anual Operativo. Ver circular en el siguiente enlace: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6888>)
* Las oficinas y despachos judiciales deben hacer un análisis de los objetivos y metas operativos del PAO 2022, que son de índole específico, propio y representativo del quehacer diario de las oficinas, es decir objetivos y metas no vinculados de manera automatizada al Sistema del Plan Estratégico Institucional (PEI), para determinar aquellas que no fueron completadas al 100% y que al cierre del periodo quedaron consignadas con los estados **No iniciada, En progreso, Pendiente, Demorado en Progreso (DEP) o Demorado Pendiente (DP)**, con el propósito de determinar la oportunidad de incorporarlas, total o parcialmente, como parte del PAO 2023, durante esta etapa de reprogramación.

1. **Procedimiento para Reprogramación del Plan Anual Operativo (PAO) 2023**

* En caso de ser necesario realizar reprogramaciones, actualizaciones y/o modificaciones al Plan Anual Operativo 2023, cada oficina o despacho judicial tiene la potestad para proponer los cambios que considere pertinentes, siempre y cuando no contravenga los objetivos indicados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024.
* Cada oficina que requiera un ajuste en su PAO 2023, debe notificar a su Centro de Responsabilidad correspondiente y contar con el visto bueno respectivo.
* Para realizar las modificaciones al PAO, la oficina o despacho judicial deberá realizar una solicitud de la devolución del PAO a la Dirección de Planificación; completando la información solicitada en el siguiente enlace:

<https://es.surveymonkey.com/r/PAOperiodo2024>

* De esta manera, la Dirección de Planificación procederá con la devolución del PAO vía sistema. Asimismo, la oficina solicitante deberá en un plazo máximo de 4 días hábiles realizar los ajustes correspondientes en el PAO 2023.
* Una vez realizadas las modificaciones en el sistema, la oficina deberá comunicarlas al Consejo de Administración del Circuito o a la Administración del Programa (Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial) según corresponda. Las reprogramaciones se realizan únicamente durante el primer trimestre del año, una vez pasado ese periodo los planes no podrán ser modificados. La fecha límite para la aplicación de esta circular es el **31 de marzo del 2023**.
* A cada Centro de Responsabilidad le corresponde velar por el seguimiento y el control de los Planes Anuales Operativos devueltos de las oficinas a su cargo, para asegurar su remisión oportuna a la Dirección de Planificación vía sistema.

1. **Formato de envío de los PAOs 2023 reprogramados**

* **La recepción de la reprogramación del PAO 2023 se hará vía sistema,** a partir de que la persona usuaria final le brinde el estado de “*Aprobado por Centro de Responsabilidad y enviado a Planificación*”.

1. **Consultas sobre la Reprogramación del PAO 2023**

* Las personas que tengan consultas sobre el proceso de reprogramación del PAO 2023, deberán dirigirse en primera instancia a su Centro de Responsabilidad respectivo y en segunda instancia, a la Dirección de Planificación; en este último caso, las **consultas las pueden dirigir al correo electrónico de** [**dmadrigalq@poder-judicial.go.cr**](mailto:dmadrigalq@poder-judicial.go.cr)**, a las extensiones 01-4457 o 01-3462, o mediante Teams al Lic. Dennis Madrigal Quesada de la Dirección de Planificación.**

Copia: Archivo

rqp

Ref. 1331-2022

1. Reiterada en las Circulares 154-2021 “*Reiteración de la circular 141-2020 denominada "Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos*", y Circular 032-2022 "*Reiteración de la circular 141-2020 sobre la "Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos*". [↑](#footnote-ref-1)